



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE DEL
CAUCA
EL CERRITO, 1 de marzo de 2021.

Proceso: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
Demandante: ALIRIO ANTONIO CALDERON
Demandado: OSCAR ANDRES SANCHEZ Y OTROS
Radicación No. 2019-372
Interlocutorio No. 182

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral segundo del numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose a favor del actor los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial. Notifíquese,

Sexto: Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que el demandante como el demandado requieran alguna pieza procesal, deberán remitirlo al correo electrónico j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co; en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m a 12:00 del mediodía y 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JAIRO ANTONIO MUÑOZ URCUQUI
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE EL CERRITO

JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

En Estado No. 13 de hoy
se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 02/03/2021

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a142e162484746e3eb12abe33239d7fd1628b7637e341c5a406ba7f08e236c98
Documento generado en 01/03/2021 10:16:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>